RESOLUCIÓN No.271 DE 2026
(13 de octubre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA CMA-003-2026, DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las adicionan reglamentan o complementan y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Dibulla - La Guajira adelantó los estudios y documentos previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA INTEGRAL IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA".**

2. Que El Municipio seleccionará contratista a través de CONCURSO MERITO.

3. Que el procedimiento a aplicar en el presente proceso de selección convocatoria será el contemplado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

4. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Dibulla - La Guajira publicó el Aviso de Convocatoria, Estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MERITO 003 del 2026, en la plataforma del Secop II, garantizando así la posibilidad de que se presentarán las observaciones, solicitudes y aclaraciones pertinentes.

5. Que el Municipio de Dibulla - La Guajira una vez verificados los medios habilitados para las comunicaciones, encontró que no se presentaron observaciones, solicitudes de aclaraciones y requerimientos por parte de personas interesadas en el proceso de la referencia.

6. Que el objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	2 MESES	**$ 119.248.007**	ZONA RURAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2607090002	9/07/2026	$ 119.248.007

7. Que se debe establecer un lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección, y esta se puede obtener los pliegos, estudios previos y demás documentos en la secretaria Municipal y/o en la plataforma del Secop II.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, el Municipio mediante acto administrativo de carácter general debe ordenar la apertura del proceso de selección de contratista, sin perjuicio de las disposiciones especiales que correspondan concurso de méritos.

9. Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 establece que la entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por concurso de méritos el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

10. Que el lugar de consulta y retiro del pliego de condiciones, los estudios técnicos que sirvieron de base para el presente proceso, estudios previos, presupuesto, y los documentos definitivos y que hacen parte de este proceso de selección, es en el Secop II y en Palacio Municipal en la oficina de contratación en la Dirección: Calle 6 # 3-36 Dibulla - Guajira del Municipio de Dibulla, en el horario comprendido de 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00 a 6:00 P.M.

11. Que es necesario cumplir de forma estricta con el procedimiento para la presente convocatoria y en consecuencia se ordena la apertura del proceso de selección y se publicarán los pliegos y documentos definitivos en la plataforma del Secop II.

12. Que, conforme lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se allego dentro del término de traslado del prepliego de condiciones de solicitud de limitar el presente proceso a MiPymes Departamental por parte de dos interesados, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S y EDINTEL S.A.S. con domicilio en el Departamento de la Guajira.

13. Que, las solicitudes allegadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para que este sea Limitado a **MIPYME DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.**

14. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección modalidad de concurso de méritos Nro. CMA-003-2026 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA"**, con un presupuesto oficial de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($119.248.007) M/CTE, incluido AIU, LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTALES DE LA GUAJIRA**

ARTICULO SEGUNDO: Limítese la convocatoria a **MIPYME DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA**, por haberse cumplido los requisitos y condiciones dispuestos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para su limitación**.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por concurso de méritos con propuesta técnica simplificada acuerdo a lo señalado en Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	13 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	13 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	[Enlace SECOP]
	14/10/2026	

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones		Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Plazo máximo para expedir Adendas	14/10/2026	[Enlace SECOP]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	19/10/2026	[Enlace SECOP] [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	22/10/2026	[Enlace SECOP]
Publicación del informe inicial de evaluación	22 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde: 22/10/2026 Hasta:** 27/10/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP]
Publicación del informe final de evaluación	28/10/2026	[Enlace SECOP]
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	29/10/2026	[Enlace SECOP]
Firma del contrato	29 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]

Entrega de Garantías	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]
Aprobación de Garantías	30 de octubre de 2026	[Enlace SECOP]

ARTICULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la oficina jurídica y/o en la Plataforma del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el SECOP II, para acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

ARTICULO SEXTO: DESIGNESE **EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos a la secretaria de planeación e infraestructura, Aspectos Financieros: secretario de Hacienda Municipal y Aspectos Jurídicos: profesional de apoyo jurídico a la oficina de contratación.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II, según lo anotado en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los pliegos de condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO NOVENO: La presente apertura del proceso se da conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en Dibulla - La Guajira, a los 13 días de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal

Proyecto: Fernando Gutierrez Ibañez
Asesor jurídico